



LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: El Informe N° 100-2015-MDL-GAF/SGLCP del 07.Mayo.2015, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité Especial que se encargue de la conducción de la Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de Servidores, UPS y Switch para la Municipalidad Distrital de Lince", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2015-MDL-GM del 16.Ene.2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2015 de la Municipalidad de Lince, programándose el proceso de selección antes señalado;

Que, a través del FUR N° 717 con fecha 07.Abril.2015 y el FUR N° 731 con fecha 10.Abril.2015, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología respectivamente, han solicitado la "Adquisición de Servidores, UPS y Switch para la Municipalidad Distrital de Lince", para lo cual ha detallado los Requerimientos Técnicos Mínimos de la contratación solicitada y cuyo monto referencial asciende a S/.78,003.18 (Setenta y Ocho Mil Tres con 18/00 Nuevos Soles);

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo mediante Memorándum N° 151-2015-MDL-GPPDC de fecha 27.Abril.2015, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo informó que habiéndose verificado que el requerimiento en mención se encuentra considerado dentro del Presupuesto Institucional 2015, se ha procedido al otorgamiento de la Certificación en el sistema (SIAF-GL), cuyo monto referencial asciende a S/.78,003.18 (Setenta y Ocho Mil Tres con 18/00 Nuevos Soles);

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, por otro lado, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el comité especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;





Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 1 y 3 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2015-MDL/GAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2015-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva que tendrá por objeto la **"ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, UPS Y SWITCH PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE"**, por el monto total de **S/78,003.18 (Setenta y Ocho Mil Tres con 18/00 Nuevos Soles)**.

Artículo segundo.- DESIGNAR al Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Presidente: Erlan Rospigliosi Ávila	1. Presidente: Luis Montesinos Mata
2. Miembro : Edith Gaona Chumacero	2. Miembro : Martín Fernando Guevara Flores
3. Miembro : Stephanie Yupanqui Huauya	3. Miembro : Rogger Ayllón Montes

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la notificación de la presente resolución a los miembros del comité especial designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**

IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Gerente de Administración y Finanzas

